

Resolución de la Universidad de Almería por el que se declara la interrupción del cómputo del plazo máximo para resolver en el marco de la Resolución de 31 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014 -2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 10 de enero de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se establece un marco común para los procedimientos de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y posterior modificación de 03 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 31 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Almería, se aprueba la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014 -2020. (Publicado extracto de la convocatoria en el BOJA nº 30 de 13 de febrero de 2020), y se abre plazo para la presentación de solicitudes del 14 de febrero al 13 de marzo de 2020.

TERCERO.- El 14 de marzo de 2020 se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, que continúa vigente después de sucesivas prórrogas hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020. La disposición adicional tercera del mencionado real decreto establece que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Sin embargo, el apartado 4 de la citada disposición decimotercera prevé la posibilidad de que las entidades del sector público acuerden motivadamente la continuación de aquellos procedimientos que sean indispensables para la protección del interés general.

CUARTO.- La Universidad de Almería mediante resolución del Rector de 13 de mayo de 2020, acuerda, una vez que todos los interesados en el procedimiento manifestaron su conformidad con que no se suspenda el plazo, dejar sin efecto la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos del procedimiento de concesión de la convocatoria para el año 2020 de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014 -2020, que continuará su tramitación en la forma ordinaria. Y tras esta Resolución se abrió plazo de subsanación, para aquellas solicitudes que presentaban algún defecto, desde el 26 de mayo al 8 de junio de 2020

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YZRoeHFesoSRebCdgtNiVA==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez	Fecha	11/12/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/2
			
YZRoeHFesoSRebCdgtNiVA==			

QUINTO.- Con fecha 26 de junio de 2020 se hizo pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, remitiéndose las solicitudes admitidas a la DEVA para su evaluación de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, sin que a fecha de dictar la presente resolución conste la evaluación de las solicitudes presentadas.

SEXTO.- El apartado XIV de la convocatoria establece que la resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior.

De acuerdo con estos antecedentes, constatada la imposibilidad de resolver el procedimiento hasta recibir de la DEVA los informes de evaluación y considerándose que esta causa justifica de acuerdo con la convocatoria la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento

RESUELVO

Declarar la interrupción del cómputo del plazo máximo de resolución previsto en la convocatoria a partir del 26 de junio de 2020 y hasta la fecha en que se reciba en la Universidad de Almería el informe de evaluación definitiva de las solicitudes, o en su caso, hasta el plazo máximo permitido en los artículos 22.1.d) y 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector de la Universidad de Almería
P.D. (Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería. BOJA nº 214 de 6 de noviembre)
El Vicerrector de Investigación e Innovación, Diego Luis Valera Martínez

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YZRoeHFesoSRebCdgtNiVA==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez	Fecha	11/12/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/2
			
YZRoeHFesoSRebCdgtNiVA==			